

Contralores deben informar al IVAI sobre procedimientos iniciados por incumplimiento de Ley 581 y supervisar la presentación de informes de los Titulares de las Unidades de Acceso a la Información Pública.

En el marco del Convenio General de Coordinación y Colaboración signado con el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) y conforme a lo estipulado en el artículo 61 de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por este medio se les recuerda a los contralores municipales que durante el mes de julio deberán informar al IVAI si durante el primer semestre 2015 (enero-junio) se iniciaron o no procedimientos administrativos con motivo del incumplimiento de la Ley.

Los formatos de presentación del informe se encuentran disponibles en el siguiente vínculo: http://www.ivai.org.mx/?page_id=5580, en formato modificable para facilitar esta obligación.

Así mismo respetuosamente se les exhorta a supervisar que los Titulares de las Unidades de Acceso a la Información Pública cumplan con las obligaciones de remitir al IVAI la siguiente información:

1. Informe semestral de solicitudes de acceso a la información.

Fundamento: Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para reglamentar la operación de las unidades de acceso a la información, Capítulo III "Del funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública" Décimo octavo.- *Los sujetos obligados remitirán al instituto a más tardar los meses de enero y julio de cada año, un informe semestral de las actividades que realice la Unidad de Acceso, relativas a la información consignada en la fracción XI del artículo 29 de la Ley.*

...

2. Informe semestral del índice de rubros temáticos para clasificar la información reservada y confidencial.

Fundamento: Artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece que *por conducto de la unidad de acceso se deberá elaborar semestralmente y por rubros temáticos, un índice de la información o de los expedientes clasificados como reservados. Dicha relación mencionará la unidad administrativa generadora o poseedora de la información pública, la fecha de su clasificación como reservada y el plazo de reserva estimado. En ningún caso ese índice será considerado como información reservada.*

3. Informe anual en materia de datos personales del año 2014 (sólo para aquellos no lo hubiesen presentado en el mes de enero como lo marca el artículo 39 fracción III de la ley en cita).

Para cualquier duda o comentario favor de comunicarse a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana o a la Dirección de Datos Personales del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, según el tipo de informe a presentar.

No se omite manifestar que el periodo vacacional del Instituto comprende del 13 al 31 de julio del presente año, reanudando actividades a partir del lunes 03 de agosto.

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

Calle Cirilo Celis Pastrana S/N Esquina Lázaro Cárdenas
Col. Rafael Lucio, C.P. 91110 Xalapa, Ver.
Tel. 01 (228) 8420270
Correo: contacto@verivai.org.mx
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
<http://www.ivai.org.mx/>

